



USHUAIA,

VISTO: El Expediente nº 246/88. Letra: H.C.D., mediante el cual se solicita una excepción de retiro frontal por parte del señor Robinson VARGAS; y

CONSIDERANDO:

Que la Topografía del predio, con pendiente hacia atrás, aumenta la / dificultad, a medida que la construcción se aleja de la Línea Municipal;

Que el volúmen de la vivienda cumple con los tres (3) metros de retiro frontal, siendo un solo cuerpo central el que avanza.

Que el informe del Director de Planeamiento Urbano es favorable;

Que de acuerdo a la Ley Territorial nº 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para Ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE del retiro frontal que exige el Código de Planeamiento Urbano, al anteproyecto presentado para la parcela 21, Macizo 61 de la Sección "L", propiedad del Señor Robinson VARGAS.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

EDUARDO RUIZ PIRUSSO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

WALTER RUIZ PACHECO
Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL Nº **415** / 1-77

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 03-08-88.-

mgm.

415.088.
Walter Ruiz Pacheco

USHUAIA, 17 de agosto de 1988.

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 415 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se exceptúa del retiro frontal que exige el Código de Planeamiento Urbano, al anteproyecto presentado para la Parcela 21, Macizo 61 de la Sección "L", propiedad del señor Robinson VARGAS;

Por ello:

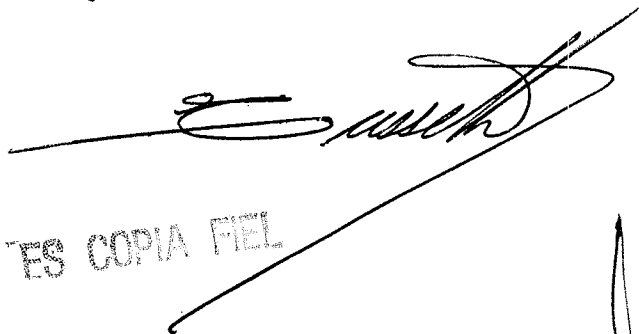
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

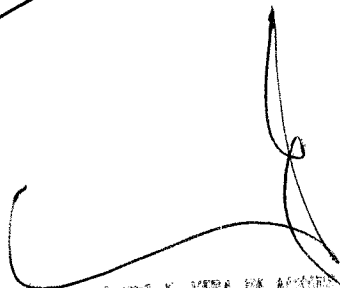
ARTICULO 1°. PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 415 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa del retiro frontal que exige el Código de Planeamiento Urbano, al anteproyecto presentado para la parcela 21, Macizo 61 de la Sección "L", propiedad del señor Robinson VARGAS.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 670 /88



ES COPIA FIEL



LAUREN E. VERA DE MENDOZA
Jefe de Despacho General

